



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN EL MUNICIPIO DE AREVALO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión de paneles y soportes publicitarios sobre la vía pública del Ayuntamiento de Arévalo para su explotación comercial, con las condiciones y obligaciones que se establecen a continuación.

2. DISPONIBILIDAD DE SUELO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS. PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Atendiendo a las circunstancias comerciales y de necesidad de señalización informativa en Arévalo, el Ayuntamiento oferta inicialmente al concesionario la ubicación de un número de postes de ubicación comercial direccional, que será como máximo el de los postes con señalización informativa municipal que deberá colocarse en un número mínimo de 15.

El plazo de la concesión será de 10 (diez) años, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.

3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

3.1. Responsabilidad ante terceros

La instalación de soportes publicitarios, en los modelos establecidos, sobre la vía pública se realizará por el adjudicatario a su riesgo y ventura y respondiendo antes terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento de Arévalo, del normal o anormal desarrollo de este suministro y colocación de elementos publicitarios en la vía pública.

3.2. Mantenimiento y conservación de los soportes

El concesionario tendrá encomendadas las labores de mantenimiento y conservación de todos los soportes, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Arévalo.

3.3. Suministro de nuevos soportes de información municipal y de paradas de autobús.

El concesionario, bajo los criterios de los Servicios Técnicos, deberá suministrar e instalar soportes de información municipal en número mínimo de 15, según el modelo que se describe en el punto 5 de este pliego o los que puedan ser aceptados como consecuencia de una mejor oferta.

Asimismo, en el primer trimestre de la concesión, deberá instalar a su costa, sin abono alguno por el Ayuntamiento, la señalización informativa de paradas de autobús en un



número de 24, según modelo que oferte el concesionario y en el que deberá incluirse la información sobre recorrido y horarios.

3.4. Utilización de paneles por el Ayuntamiento.

En el caso en que el Ayuntamiento necesite utilizar los paneles y soportes publicitarios acordará con el concesionario el precio de dicha utilización.

4. CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE SOPORTES

4.1. Solicitud del concesionario.

El concesionario estará obligado a la realización de todas las tareas y obras necesarias para la instalación de todos los soportes.

La implantación de cualquier tipo de soporte (publicitario o municipal) deberá ser informada favorablemente por los Servicios Técnicos, previa instancia/solicitud del concesionario, acompañada de documento técnico descriptivo de las tareas a ejecutar por el mismo (Memoria, planos, mediciones, estudio básico de seguridad y salud).

Dicho documento deberá velar por las siguientes condiciones materiales de implantación de los soportes:

1. Perfecta reposición de pavimentos afectados
2. Adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos
3. Perfectas condiciones de limpieza una vez concluidos los trabajos de implantación.

4.2. Criterios de implantación de soportes publicitarios

En todo caso, en la solicitud que el concesionario realice sobre los emplazamientos de los soportes publicitarios deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios mínimos:

1. No afección a ningún elementos urbano preexistente (mobiliario urbano, arbolado, señalización vertical, edificaciones, etc.)
2. No obstaculizar ni suponer ningún peligro el tráfico rodado ni el peatonal.
3. No sobrecargar un determinado punto con exceso de información publicitaria.
4. Preservar sin publicidad determinados edificaciones públicas o privadas, instituciones, lugares públicos singulares como plazas o parques, etc, así como cualquier otro que reúna alguna circunstancia de especial interés público o colectivo.

En caso de no informar favorablemente la situación de los soportes publicitarios, los Servicios Técnicos se comprometen a proponer emplazamientos alternativos lo mas próximos posibles a su solicitud. Dicha imposibilidad no podrá dar lugar a ninguna



reclamación económica alguna por parte del concesionario ante el Ayuntamiento de Arévalo.

5. CARACTERISISTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES

5.1. Generalidades.

Se aceptan pequeñas variaciones tanto los soportes publicitarios como los institucionales, siempre y cuando estas no sean significativas, y dado el gran impacto visual que estos elementos tienen en la escena urbana y con el objeto de preservar cierta armonía y coherencia estética entre los elementos de mobiliario urbano propuestos en este pliego y los propuestos por los licitadores.

A continuación se establecen una serie de requisitos formales y de calidad mínima para ellos, aceptándose, a criterio del licitador mejora en estas calidades

Paneles fijos direccionales o soportes de información comercial y de información institucional o municipal

El conjunto informativo estará compuesto básicamente por módulos de información, de 150cm de longitud, altura variable y 15cm de espesor, sujetos a un soporte estructural tubular que a su vez estará fijado al terreno mediante una cimentación de hormigón en masa HM20/P/40/IIA, capaz de soportar el impacto de vientos conforme a la normativa vigente de las CTE – SE AE. El primero de ellos estará situado a una altura de 2,30 m. desde el plano del suelo. Los módulos estarán confeccionados por paneles de aluminio plegado de primera calidad, cerrados por su parte delantera y trasera con paneles de chapa galvanizada encajada en cada cajón de aluminio, para garantizar la rigidez del conjunto. Tanto los módulos como los paneles, accesorios y tornillería estarán plenamente garantizados contra la corrosión. El color del conjunto de los elementos será de color gris oxidón.

6. CANON CONCESIONAL

- 6.1. El licitador ofertará al Ayuntamiento de Arévalo una aportación económica en concepto de canon que en ningún caso será menor a 1.000 €por año.
- 6.2. El canon anual se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el IPC interanual, con carácter acumulativo.

7. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 7.1. El concesionario mantendrá todos los soportes en perfecto estado de limpieza y servicio, debiendo reparar o sustituirlos, en el menor plazo posible y sin que precise requerimiento de los Servicios Técnicos, cualquier parte que se encuentre dañada,



independientemente de cual hubiera sido la causa del desperfecto (accidentes, vandalismo, envejecimiento natural, inclemencias meteorológicas, etc.) y sin contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento de Arévalo, al llevar a cabo dicha reposición.

- 7.2. El contenido, diseño de carteles así como régimen y precios de utilización comercial para publicidad son los que libremente establezca el concesionario, sin más limitación que las establecidas con carácter general en leyes y normativa.

8. MODIFICACIONES DE UBICACION

Los Servicios Técnicos podrán ordenar la retirada o modificación de un soporte cuando por circunstancias sobrevenidas, prime alguna razón de interés público por encima del uso publicitario. En este caso los Servicios Técnicos se comprometen a proponer emplazamientos alternativos lo mas próximos posibles a su solicitud.

Dicha orden no podrá suponer indemnización alguna al concesionario, salvo que se justifique alteración significativa del equilibrio económico concesional.

9. MODIFICACIONES DEL NUMERO O TIPO DE SOPORTES

9.1. Aumento del numero de soportes publicitarios

En el caso de que el concesionario quiera aumentar el numero de localizaciones se deberá presentar propuesta técnico económica, para su informe por parte de los Servicios Técnicos siempre y cuando se aumenten de forma paralela los soportes de información, y siendo en todo caso la autorización del Ayuntamiento discrecional.

El aumento dará lugar en todo caso al aumento proporcional del canon anual que en ese momento sea objeto de aplicación, de acuerdo a la oferta del adjudicatario.

9.2. Otros soportes

El concesionario podrá proponer la implantación de publicidad en otros soportes (previa presentación de documento técnico descriptivo).

La autorización para la implantación de nuevos soportes se atenderá a razones de interés público, de dinamización comercial o de oportunidad, siempre y cuando suponga una mejora o aumento proporcional del canon concesional ofertado inicialmente (en los mismos términos que se establece en el punto 9.1), o que se aporte mejora equivalente en concepto de nuevos servicios o suministros urbanos (por citar algunos ejemplos: mejora del mobiliario urbano, contenedores de pilas, puntos de expresión ciudadana, marquesinas de autobuses, elementos de señalización institucional, etc).



10. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los ofertantes presentarán los siguientes documentos respetando la extensión y orden aquí relacionado, y procurando claridad, síntesis y precisión argumental.

- 10.1. Oferta de mejora económica de canon concesional por año, durante la duración de la concesión.
- 10.2. Descripción y propuesta grafica de diseño de soportes. Oferta de baja económica para el suministro e instalación completa para el Ayuntamiento de Arévalo de nuevos soportes de información institucional y callejeros nuevos
- 10.3. Propuesta de explotación comercial y tareas de mantenimiento y vigilancia de soportes publicitarios y municipales. Medios técnicos y humanos.
- 10.4. Dossier o memoria de empresa con relación de trabajos similares y experiencia.

11. VALORACION DE LAS OFERTAS

1. Valoración de la mejora del canon concesional. 10 puntos.

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mas cuantiosa de todas las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 60 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

2. Baja económica a los precios establecidos para los soportes institucionales y/o municipales. 10 puntos.

En este apartado se valora la baja global que el licitador hace al suministro completo de los soportes, totalmente instalados y conteniendo la información que el Ayuntamiento de Arévalo haya requerido en cada caso, según punto 5 de este pliego.

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mayor de las bajas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 10 puntos a la mejor de las bajas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna baja.

3. Valoración de calidad de los soportes de información institucional y publicitaria y de adecuación estética a los estándares de Arévalo. 10 puntos.

En este apartado se valorarán la calidad intrínseca de los materiales utilizados para los soportes tanto publicitarios como institucionales según los criterios de robustez/durabilidad, armonización con los existentes y calidad/integración estética en la escena urbana.

4. Memoria técnica descriptiva del sistema de gestión del concesionario. 5 puntos.

En este apartado se valorará especialmente aquellas estrategias de gestión comercial y otros compromisos del concesionario que puedan implicar un fomento y desarrollo del comercio local. Del mismo modo también se valora en este apartado el sistema de calidad del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852
<http://www.ayuntamientoarevalo.es>

concesionario para el mantenimiento y conservación de soportes, y la detección de posibles incidencias.

Arévalo, 23 de noviembre de 2009
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Javier Bretón Dellmans